



RIO BUENO, 06 de mayo de 2020.

EXENTO N° 1667 -/ VISTOS: U

ID DOC: 388283

1 - El Fallo Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos, 30 de noviembre de 2016, Rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta de instalación Concejo Municipal de Rio Bueno, celebrada el 6 de noviembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1 - Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.

2 - El Decreto Alcaldicio N° 465 de fecha 23 de abril de 2020, que nombra Secretaria Municipal Subrogante.

3 - El Decreto Exento N° 153 del 07 de enero de 2020, que aprueba prorroga convenio Local N° 9, "Venta de Pasajes" Terminal de Buses de Rio Bueno.

4 - Carta con fecha de recepción 27 de abril de 2020, Empresa de Transportes Cometa S.A., R.U.T. N° 95.896.000-K, indicando término de contrato con fecha 30 de abril de 2020.

CONSIDERANDO:

1 - La Carta de la Empresa de Transportes Cometa, R.U.T. N° 95.896.000-K, donde expresa la decisión de poner término al contrato de arrendamiento Local N° 9, Venta de Pasajes, ubicado en el Sector Interprovincial Terminal de Buses Rio Bueno, a contar del 01 de mayo de 2020.

DECRETO

1.- APRUEBASE Término de contrato de arrendamiento a contar del 01 de mayo de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Rio Bueno y la Empresa de Transportes Cometa S.A., R.U.T. N° 95.896.000-K, representante de la empresa Sr. Luis Pedro Farias Quevedo, Cédula de Identidad N° 8.828.003-3

2 - Se requiere hacer efectiva boleta garantía, tomada por la Empresa, para el pago de arriendo correspondiente al mes de abril de 2020

ANÓTESE, COMÚNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE EN SU

OPORTUNIDAD



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE